

CIRCULAR DNR 1 2 9 Bogotá, D.C 09 DIC. 2008

PARA: Secretario General, Secretaria Privada, Registradores

Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Fondo Delegados Social de Vivienda, Fondo de Campañas, Departamentales. Registradores Distritales. Especiales.

Municipales, Auxiliares y Funcionarios.

ASUNTO: Circular 085 / Agosto 25 de 2008

Respetados Doctores:

Teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento del Decreto 2913 de julio 31 de 2007, a 8 diciembre del presente año, definió los Elementos de cada Subsistema del Modelo Estándar de Control Interno, en concordancia con el Decreto 1599 de 2005, que determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno, se comunica que a partir de la fecha, no aplicará lo establecido en la Circular de la referencia.

Para tal efecto y mientras el Gobierno Nacional y la Entidad adopta nuevos lineamientos de evaluación, se tendrán como base las directrices impartidas en el Comunicado de fecha Octubre 20 de 2008, emitido por el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, en el cual se determinan los productos mínimos que serán verificados v evaluados, en primera instancia por la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Como quiera que la Registraduría Nacional mediante Circular 065 del 20 de junio de 2008 impartió directrices para el Plan de Mejoramiento por Procesos. como resultado de la evaluación y autoevaluación independiente, se recuerda la obligatoriedad de continuar aplicando la herramienta, toda vez que constituye un medio para el mejoramiento continuo de la Entidad y es parte integral del componente de evaluación.

> "El servicio es nuestra identidad" OFICINA DE CONTROL INTERNO - Of.412

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C .- conmutador 220 28 80 Ext. 1416 Teléfonos 220 76 21 – 220 76 21 Telefax 220 08 82



Aprovecho la oportunidad para recordarles, que con corte a 31 de Diciembre, se debe rendir el Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno. En tal virtud, una vez el Departamento Administrativo de la Función Pública emita las directrices pertinentes, la Oficina de Control Interno será el canal de comunicación y asesoría para la elaboración del documento que luego será formalizado y enviado al Consejo Asesor en Materia de Control Interno, ente que consolida el informe que rinda el Presidente de la República ante el Congreso.

Atentamente,

Registradór Nacional del Estado Civil

Proyectó: CARMEN ROSA MENDOZA SUAREZ - Jefe Oficina de Control Interno.

"El servicio es nuestra identidad" OFICINA DE CONTROL INTERNO - Of.412

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - conmutador 220 28 80 Ext. 1416